

2023



Ficha Técnica

MANTENIMIENTO DE NATATORIOS



FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN SRT

Son **pautas o recomendaciones** a tener en cuenta durante la ejecución de las tareas y en los ambientes laborales, para que puedan ser utilizadas como medidas de prevención. El objetivo es **evitar o minimizar los riesgos derivados del trabajo**.

MANTENIMIENTO DE NATATORIOS

El presente documento fue elaborado por la **Comisión Cuatripartita de los Trabajadores de Entidades Deportivas Sector "Mantenimiento de Natatorios", en el marco de los Programas Nacionales de Prevención por Rama de Actividad (Pro.Na.Pre. - Resolución SRT N°770/2013).**

INTRODUCCIÓN

El personal de mantenimiento especializado en **Natatorios** es quien se encarga de garantizar el total de las prestaciones que ofrece el natatorio.

Se identifican al menos tres zonas de responsabilidad:

- **la sala de máquinas**, con todos los elementos mecánicos que hacen al funcionamiento del natatorio (calderas, filtros, tableros, etc.);
- **el agua**, teniendo en cuenta su cuidado y que se encuentre en óptimas condiciones de uso; y, finalmente,
- **el cuidado general del entorno del natatorio** (baldosas, escaleras, limpieza, etc.).

RIESGOS ASOCIADOS Y BUENAS PRÁCTICAS RIESGO QUÍMICO



Verificar que los parámetros del agua cumplan con el nivel de sanitización requerido por la normativa local vigente. Si fuera necesario, realizar el tratamiento del agua con diferentes productos químicos para asegurar la inocuidad.

Los riesgos químicos se encuentran presentes en los diferentes productos que se utilizan para realizar el mantenimiento y limpieza de los natatorios. Los mismos, si no son manipulados correctamente, pueden resultar tóxicos, pudiendo irritar los ojos, la piel y las vías respiratorias.

Los natatorios cubiertos crean un riesgo adicional debido al espacio cerrado, ya que los productos químicos volátiles del agua son transferidos por un movimiento vigoroso dentro del agua hacia el aire.

BUENAS PRÁCTICAS

- Los natatorios cerrados deberán tener un sistema de ventilación que permita la circulación de aire adecuada según la normativa vigente.

- El depósito de los productos químicos deberá cumplir con lo estipulado en el capítulo 17 del Decreto N° 351/1979, en sus artículos 146, 147, 148 y 149.
- Contar en el lugar con la Ficha de Datos de Seguridad (FDS), para ser consultada ante un posible accidente laboral (salpicaduras, derrames, entre otros) o si se observa susceptibilidad del personal a una sustancia química utilizada.
- Cumplimentar lo requerido en la Resolución SRT N° 801/2015, que establece la implementación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA/GHS) en el ámbito laboral.
- Las etiquetas de los productos tienen que ser legibles. Deben incluir:
 - a. Identidad del proveedor (nombre, dirección y número de teléfono del fabricante o proveedor).
 - b. Identificación del Producto: nombre químico de la sustancia y el N° CAS (Chemical Abstracts Services), que es una identificación numérica única para cada producto químico, reconocida internacionalmente. Para las mezclas se debe indicar el nombre comercial de la mezcla y el de las sustancias que clasifican a la mezcla como peligrosa, en caso de corresponder.
 - c. Pictograma de Peligro.
 - d. Palabras de Advertencia: sirven para indicar la mayor o menor gravedad del peligro. Para ello se emplean los siguientes términos:
 1. Peligro: palabra para indicar las categorías de peligro más graves. Casi siempre para categorías de peligro 1 y
 2. Atención: para indicar las categorías de peligro menos graves.
 - e. Indicaciones del Peligro.
 - f. Consejos de Prudencia: están conformados por las denominadas "frases P". Las "frases P" describen las medidas recomendadas para minimizar o evitar los efectos adversos que puede causar la exposición a un producto químico peligroso, o los asociados a conductas inapropiadas durante su manipulación, almacenamiento o eliminación.
 - g. Información Complementaria: aquí se podrá incluir cualquier otra información que se considere de importancia para aportar sobre las

propiedades físicas, los efectos sobre la salud y normas o recomendaciones sobre el envasado de la sustancia en cuestión. Esa información no deberá obstaculizar la información del SGA.

FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD

Cuando se trasvasan productos químicos peligrosos desde el recipiente original suministrado por el proveedor a otro recipiente o equipo utilizado en el lugar de trabajo, debe facilitarse la misma información del etiquetado original para que los trabajadores tomen conocimiento del tipo de sustancia que están manipulando y para que, ante un siniestro, los primeros en dar respuesta tengan la información necesaria para sus acciones. Se debe garantizar que exista una clara comunicación del peligro en los casos en que se utilicen productos químicos.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SGA

Es fundamental que todos los trabajadores tengan una clara interpretación de los símbolos (pictogramas), el significado de cada leyenda, cuáles son los peligros físicos, los peligros para la salud y los peligros para el medio ambiente presentes en el lugar de trabajo, así como los consejos de prudencia que involucran protección, prevención y emergencias, entre otros.

Estos contenidos no deberán faltar en ningún Programa de Capacitación que el empleador proporcione a sus trabajadores para la gestión de productos químicos, especialmente vinculado al SGA.

Es muy importante capacitar al trabajador sobre los riesgos de los productos químicos a utilizar (conocer su composición y sus efectos por contacto con la piel, las mucosas y/o las vías respiratorias), contar con las FDS de cada producto en idioma español, además de atender las especificaciones allí dadas, en el puesto de trabajo. También tener cartelería del riesgo donde se utilice y de los Elementos de Protección Personal (EPP) de uso obligatorio.

El responsable de Higiene y Seguridad, junto al Servicio de Medicina del Trabajo, encontrará información toxicológica en la FDS para determinar los EPP, condiciones de manipulación y almacenamiento, reactividad del producto, etc.

Todos los contenedores y/o recipientes de productos químicos utilizados deben estar debidamente rotulados acorde al SGA, según Resolución SRT N° 801/2015.

Es muy importante la capacitación del personal ante los riesgos químicos y específicos en sus tareas, con la Ficha de Datos de Seguridad de los productos,

cartelería y señalética con pictogramas, dando cumplimiento a la Resolución SRT N° 801/2015 (SGA), al igual que la Resolución SRT N° 81/2019, que creó el "Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos", aprobó el "Listado de Sustancias y Agentes Cancerígenos" y actualizó el "Listado de Códigos de Agentes de Riesgo".

- Los productos se guardarán en el depósito o lugar destinado e identificado para tal fin, dentro de bandejas de contención, previniendo posibles derrames.
- Se dispondrá en el lugar de un sistema lavaojos.
- En los establecimientos que se almacenen, fraccionen y/o manipulen productos químicos, deberá ser evaluado cada proceso y/o puesto de trabajo por el Servicio de Higiene y Seguridad, junto al Servicio de Medicina del Trabajo, a fin de establecer si existen o no riesgos para la salud del personal afectado a las tareas mencionadas y, en caso afirmativo, el responsable de Higiene y Seguridad determinará los EPP adecuados para cada tarea, teniendo en cuenta el ambiente de trabajo y a las características individuales de cada persona. Su uso en ningún caso ocasionará nuevos riesgos.
- Una vez seleccionados, se debe capacitar a los trabajadores en su correcto uso y conservación, y atento al nivel educacional de cada uno, lograr que identifiquen los riesgos y el impacto en la salud que implicaría el hecho de no utilizarlos.
- Sin perjuicio de esto, y a modo de guía, se enumeran algunos EPP que pueden surgir del análisis antes descripto:
 - Calzado de seguridad, que deberá poseer características específicas dadas las condiciones donde se desarrollan las tareas (puntera de protección, dieléctrico, resistente al agua y al deslizamiento).
 - Protección ocular (lentes de seguridad con filtro para rayos UV -en caso de corresponder- con protección lateral).
 - Guantes específicos según la tarea como los de látex, protección dérmica, nitrilo para químicos, etc.



- Protección respiratoria adecuada al riesgo, efectuando la determinación de los contaminantes químicos de absorción respiratoria presentes en el ambiente laboral, discriminando los estados en que se los encuentra, las concentraciones, el tamaño de las partículas y cualquier otro parámetro necesario para su correcta evaluación técnica.
- Mantener los envases con sistema de cierre hacia arriba y desecharlos al finalizar su uso. Controlar diariamente aquellos que contengan sustancias corrosivas.
- Se deberá mantener el orden y la limpieza del lugar destinado al almacenaje de productos químicos, resguardado de la luz y altas temperaturas. Asimismo, el lugar deberá contar con ventilación suficiente y permanente.
- Implementar un programa de trabajo seguro para el empleo y manipulación de sustancias químicas.
- Capacitar al personal ante posibles derrames de sustancias químicas, para que tomen los recaudos necesarios para evitar accidentes, por ejemplo, señalizando la zona para restringir el tránsito de personas y neutralizar sus efectos de la manera más adecuada.
- En caso de un contacto accidental con la sustancia química utilizada, las personas trabajadoras deberán seguir las indicaciones de la FDS del producto al que estuvieron expuestos.

IMPORTANTE

Siempre seguir las instrucciones que indican las FDS del producto químico utilizado, las cuales deberán estar visibles en el lugar de trabajo.

En todos los casos de exposición accidental se deberá avisar al Servicio de Medicina del Trabajo y/o a la ART para una atención médica inmediata.

Consultar el **SGA (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos)**, vigente por Resolución SRT N°801/2015.

La SRT posee un Centro de Información y Asesoramiento en Toxicología Laboral, **Preventox Laboral**, donde se puede consultar sobre SGA, sustancias químicas peligrosas y la prevención como herramienta del desarrollo laboral en un medio sano. Las consultas puede hacerlas el trabajador, el empleador, el servicio médico de la empresa, la ART o cualquier persona relacionada con el sistema de riesgos del trabajo.

Por correo electrónico: preventoxlaboral@srt.gob.ar

Por correo postal: escribiendo a Sarmiento 1962 (C1044AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, **Preventox Laboral**.

<https://www.argentina.gob.ar/srt/capacitacion/>

PICTOGRAMAS CORRESPONDIENTES AL SGA



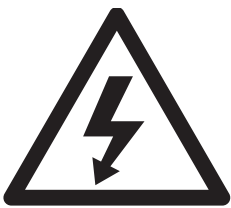
Hoy en día conviven distintas tecnologías de máquinas en la recarga de productos químicos. Por ello, la carga de estos productos puede realizarse en forma manual o mediante dispositivos automáticos.

Para aquellos modelos en que el fraccionado de los productos químicos sea realizado en forma manual, es una buena práctica dosificar previamente en un envase rotulado de menor capacidad y así disminuir el peso facilitando la recarga.



Dosificador de producto automático

RIESGO ELÉCTRICO



Las personas encargadas del mantenimiento de natatorios suelen tener contactos directos o indirectos con equipos energizados o instalaciones eléctricas, ya que la mayor parte de su jornada laboral se realiza en la sala de máquinas donde

se encuentra la bomba, los filtros, tableros eléctricos, los equipos de climatización y otros sistemas de control.

Una instalación eléctrica en mal estado, en presencia de agua y otros factores presentes en los natatorios, pueden generar una descarga eléctrica, provocando serias consecuencias, que pueden llegar hasta la muerte.

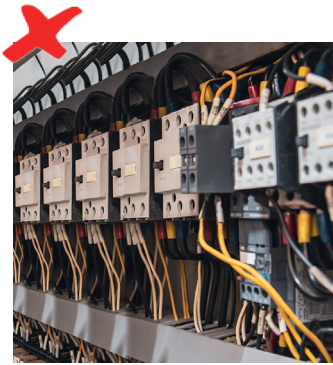
BUENAS PRÁCTICAS

- Los tomacorrientes, fichas y cables que sean utilizados en la instalación eléctrica deben ser normalizados.
- No utilizar adaptadores de tomacorriente (conocidos como "triples"), para no recargar la línea ni eliminar la protección de la descarga a tierra. Los alargues, conocidos como "zapatillas", deberán estar certificados y contar con la marcación de Seguridad Eléctrica.
- Evitar el contacto con equipos con tensión si se tienen las manos o partes del cuerpo húmedas, ni trabajar sobre superficies de piso mojadas o húmedas.
- No tirar de los cables al desenchufar los tomacorrientes.
- Revisar periódicamente que los cables no posean defectos en la aislación ni en los tomacorrientes. Si se

detectase alguna anomalía, no utilizar los mismos e informar a su superior. Apartar máquinas y herramientas defectuosas para evitar el uso por otros compañeros, señalizar y de ser posible retirar del puesto de trabajo.

- Evitar el uso de alargues, los cuales deben ser de uso transitorio. Se recomienda instalaciones fijas externas. El tendido de cables en altura mediante tendido eléctrico deberá ser en condiciones de uso seguras y el personal debe conocer su disposición evitando el traslado de herramientas que puedan entrar en contacto con la instalación.
- El empleador deberá asegurarse que las instalaciones eléctricas cuenten con sistema de puesta a tierra y continuidad de las masas conductoras, llaves termomagnéticas, interruptores diferenciales acorde a la potencia, tableros ignífugos, tomacorrientes monofásicos y trifásicos certificados.
- Los tableros eléctricos deben tener tapa, contratapa y conectados a puesta a tierra si su estructura es conductora. Deben estar señalizados, cerrados y en buenas condiciones.
- Efectuar mediciones del valor de las puestas a tierra, de la continuidad de las masas conductoras y controlar el funcionamiento de interruptores diferenciales, acorde a la Resolución SRT N° 900/2015.
- Conservar los equipos según diseño de fabricación y en el caso de su mantenimiento, debe ser efectuado por personal calificado.
- Los establecimientos e instalaciones expuestos a descargas atmosféricas poseerán una instalación contra las sobretensiones de este origen que asegure la eficaz protección de las personas y objetos. Las puestas a tierra de estas instalaciones deberán ser exclusivas e independientes de cualquier otra.
- Capacitar al trabajador en función de las mejoras tecnológicas de los equipos, para efectuar un trabajo más eficiente y seguro.
- Es conveniente una revisión periódica del conjunto de la instalación eléctrica ya que, por las condiciones ambientales de los natatorios, puede deteriorarse con relativa facilidad.
- Los equipos y maquinarias energizadas no deberán estar en contacto con superficies húmedas.
- Las personas encargadas del mantenimiento de natatorios no deben manipular equipos que no estén autorizados por el empleador; de ser necesario solicitar el corte de energía eléctrica desde el tablero.
- No manipular nunca equipos eléctricos con pies descalzos y/o con el cuerpo mojado.
- En caso de detectar deterioro o mal funcionamiento de algún sistema o aparato eléctrico, la persona encargada de mantenimiento de natatorios deberá informar a quien la entidad empleadora disponga como responsable y, si considera que el riesgo lo amerita, deberá no autorizar la actividad en el natatorio.
- Antes de manipular las máquinas de la limpieza y de mantenimiento de natatorios se debe procurar que las mismas cuenten con conductores aislados, con conexiones protegidas.

- Realizar inspección visual de las herramientas y equipos antes de utilizarlos. Si se encuentra alguna anomalía, informar al supervisor para la correspondiente reparación.



Tableros sin contratapa/tapa



Tablero en condiciones seguras



Implementar un **Programa de Ergonomía Integrado (PEI)** incluyendo los siguientes puntos:

1. Reconocimiento del problema.
2. Evaluación de los trabajos con sospecha de posibles factores de riesgo.
3. Identificación y evaluación de los factores causantes.
4. Brindar información a las personas trabajadoras sobre estos riesgos.
5. Involucrar a las personas trabajadoras a participar activamente del PEI.
6. Cuidar adecuadamente la salud de las personas trabajadoras que tengan Trastornos Musculoesqueléticos (TME).

Cuando se ha identificado el riesgo de los trastornos musculoesqueléticos se deben realizar los controles de los programas generales. Estos son los siguientes:

1. Capacitar al personal de mantenimiento de natatorios, supervisores y personal jerárquico.
2. Informar a las personas trabajadoras sobre posibles síntomas vinculados a TME.
3. Continuar con la vigilancia y los datos médicos y de salud.

El Servicio de Medicina de Trabajo de la empresa debe vigilar y evaluar los datos médicos y de salud provenientes de los estudios que él mismo determine, como así también aquellos que se deriven de los exámenes periódicos anuales realizados por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART). En los casos que corresponda, declarar exposición a agentes de riesgo.

Dar cumplimiento al Protocolo de Ergonomía de la Resolución SRT N°886/2015, siendo un estudio anual obligatorio, a fin de determinar factores de riesgo. La Resolución SRT N°886/2015 establece las condiciones de cumplimiento y los plazos requeridos en cada etapa.

Realizar las medidas de control adecuadas y adaptar el puesto de trabajo a la persona trabajadora, evitando así el desarrollo de enfermedades laborales.

Incluir en la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE) el código ESOP(*) correspondiente (Resolución SRT N°81/2019 - Anexo III), para que a los trabajadores expuestos a riesgos ergonómicos se les realicen los exámenes médicos periódicos, según Resolución SRT N° 37/2010.

RIESGO DE CAÍDA DE HOMBRE AL AGUA



Este riesgo puede suceder si la persona encargada del mantenimiento del natatorio se encuentra desempeñando sus tareas y cae al agua sin saber nadar y/o sin estar en condiciones físicas de nadar (desmayos, mareos, calambres, etc.).

BUENAS PRÁCTICAS

- Se sugiere que se brinden cursos para aprender a nadar.
- El personal de mantenimiento de natatorios deberá estar provisto de los EPP, incluyendo chaleco salvavidas.
- Al realizar tareas cerca del espejo de agua, es importante que se haga uso del chaleco salvavidas.
- Es importante que no se realice ninguna tarea cercana al natatorio si las personas trabajadoras advierten algún malestar físico, por ejemplo, mareos, baja presión, etc.
- Procurar que, al realizar la tarea, el espacio se encuentre despejado y libre de obstáculos.

RIESGO ERGONÓMICO



Las tareas de levantamiento y manejo de cargas (traslado de bidones), y los sobreesfuerzos por manejo de barrefondo, conllevan riesgos para el personal de mantenimiento de natatorios.

BUENAS PRÁCTICAS

IMPORTANTE

Efectuar una evaluación ergonómica de los puestos de trabajo conforme la Res. MTEySS N°295/2003; Protocolo de Ergonomía, Resolución SRT N°886/2015 y Resolución SRT N°3345/2015; que contemple un análisis de los trabajadores en cuanto a capacidad biomecánica y antropometría.

(*) CÓDIGOS ESOP

| *ESOP | AGENTE DE RIESGO |
|-------|---|
| 80004 | Posiciones forzadas y gestos repetitivos en el trabajo I (extremidad superior) |
| 80005 | Posiciones forzadas y gestos repetitivos en el trabajo II (extremidad inferior) |
| 80011 | Carga, posiciones forzadas y gestos repetitivos de la columna vertebral lumbosacra |
| 80020 | Otros agentes ergonómicos (no incluidos en el Decreto N° 658/1996 y sus modificatorios) |

- Planificar el trabajo de manera de asegurar que no se sobrecargue a una sola persona en la realización de la tarea. Incorporar la cantidad suficiente de personas trabajadoras como sea posible, a fin de disminuir la exposición de cada uno de ellos.
- Aunque el trabajador sea capaz, es preciso respetar el principio de que una persona no manipule cargas mayores a 25 kg, de forma individual.

RIESGO DE RADIACIONES ULTRAVIOLETA DE ORIGEN SOLAR



- Evitar la exposición al aire libre durante las horas de exposición intensa del día (mediodía, sobre todo en primavera y verano), o mediante medidas técnicas, por ejemplo, sombrear el lugar.
- Proporcionar un lugar de descanso y refrigerio a la sombra o salas de descanso interiores.
- Minimizar el tiempo de exposición directa a rayos solares.
- Utilizar protector solar con filtro UV de nivel de protección alto, FPS 15 o mayor, según el tipo y la carga de trabajo. Debe ser fácil de aplicar y resistente al sudor, y no debe irritar los ojos y la piel.
- Usar lentes de seguridad con protección ultravioleta (UVA - UVB) en lo posible envolventes o con protección lateral.
- Las personas que trabajen realizando tareas al aire libre deberán proteger su cara y cabeza, mediante gorro de ala de entre 8 y 10 cm o casco que brinde protección para el cuello (cubre-nuca).
- Proveer camisas de manga larga y pantalones de colores claros, de materiales que permitan una adecuada ventilación, como el algodón.
- Tener en cuenta que, si la ropa está mojada o húmeda, reduce los efectos protectores en una tercera parte.
- Capacitar a las personas sobre la importancia de la protección frente a los peligros de exposición al sol.
- Realizar revisiones dermatológicas periódicas.
- Buscar atención médica (dermatológica) rápida ante una lesión cutánea sospechosa o cambiante.
- La detección de cáncer de piel en una etapa temprana facilita el tratamiento del mismo.
- Incluir en la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE) el Código ESOP "90004-Radiación ultravioleta (longitudes de onda 100-400 nm abarcando las radiaciones UVA, UVB y UVC)", a fin de informar a la ART aquellos trabajadores expuestos a RUV, para la realización de los

exámenes médicos periódicos, según Resolución SRT N°37/2010.

BUENAS PRÁCTICAS GENERALES

- Las obras complementarias y para equipos industriales, deberán construirse con materiales de adecuadas características para el uso o función a cumplir. Mantendrán invariables las mismas a través del tiempo previsto para su vida útil. Toda construcción o estructura portante de los establecimientos, obras complementarias y equipos industriales de los mismos ajustarán las formas y cálculos de su estructura resistente a la mejor técnica; de modo tal que les asegure la máxima estabilidad y seguridad, quedando sujeta la misma a los coeficientes de resistencia requeridos por las normas correspondientes. (Decreto N°351/1979, Artículo 45).
- Se sugiere evaluar periódicamente las estructuras y techos de los natatorios que, por las condiciones propias de temperatura y humedad de la pileta, estén expuestas a alto grado de corrosión y/o deterioro. Así mismo se deberá tener en cuenta otro tipo de estructuras dentro del espacio de natatorios, tales como plataformas, trampolines, etc.
- El acceso a la sala de máquinas deberá ser exclusivo del personal autorizado y no deberá utilizarse para ninguna otra actividad. Los depósitos de materiales y objetos personales de los trabajadores deberán estar separados de la sala de máquinas.
- Los trabajadores que realizan tareas de mantenimiento de natatorios deberán utilizar los EPP seleccionados por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo y provistos por el empleador, por ejemplo, calzado de seguridad, protección ocular, protección auditiva, protección respiratoria con filtro para polvos y/o gases.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Utilizar los EPP adecuados a cada tarea, determinados por el Servicio de Higiene y Seguridad y provistos por el empleador.
- El empleador debe capacitar a los trabajadores en el uso y la conservación de los EPP.
- El EPP no tiene fecha de vencimiento sino vida útil, reemplazarlos cuando ya no cumplen su función.
- Los EPP son la última barrera de protección contra las lesiones.



Los EPP deben ser entregados de conformidad a la Resolución SRT N°299/2011.

NORMATIVA DE APLICACIÓN (VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN)

- **Ley N°19.587** - Higiene y seguridad en el trabajo
- **Decreto N°351/1979** - Reglamentación Ley N°19.587
- **Resolución MTEySS N°295/2003** - Especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas, y sobre radiaciones. Modificación del Decreto N°351/79 (estrés por frío, sustancias químicas, acústica)
- **Resolución SRT N°37/2010** - Exámenes médicos en salud del sistema de riesgos del trabajo
- **Resolución SRT N°299/2011** - Provisión de Elementos de Protección Personal (EPP)
- **Resolución SRT N°801/2015** - Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA/GHS)
- **Resolución SRT N°886/2015** - Protocolo de Ergonomía
- **Resolución SRT N°900/2015** - Protocolo para la medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral
- **Resolución SRT N°3345/2015** - Límites máximos para las tareas de traslado de objetos pesados
- **Resolución SRT N°81/2019** - Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos (S.V.C.C.)

IMPORTANTE

La Ficha Técnica de Prevención SRT es de tipo orientativo y de carácter no obligatorio. Para mayor información, consultar normativa y documentación oficial de organismos nacionales e internacionales.

Ficha Técnica

MANTENIMIENTO DE NATATORIOS

www.argentina.gob.ar/srt

Redes Sociales: @SRTArgentina

Sarmiento 1962 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires